

# Las cartas de perdón de ETA

Documentos para la reinserción,  
la investigación y la memoria

EIDER NAFARRATE BILBAO



Un viernes de junio de 2012, en el Palacio Miramar (Donostia), Sabino Ayestarán, catedrático emérito de la Universidad del País Vasco (EHU), fallecido en 2020, leyó ante los asistentes al Curso de Verano "Perdonar para vivir" una extensa carta. El escrito, fechado unos días antes, había sido redactado por José Luis Álvarez Santacristina, Txelis, antiguo dirigente de la banda terrorista ETA desvinculado de la organización desde 1997, quien en ese momento cumplía condena en la prisión de Martutene, a pocos kilómetros de allí. La polémica generada por su posible aparición pública en el curso llevó finalmente a que delegara la lectura del texto en otra persona. Apenas habían transcurrido ocho meses desde que ETA anunciara el fin de su violencia y veinte años desde que Álvarez Santacristina ingresara en prisión y firmara las siguientes palabras para que fueran reproducidas públicamente: "En la medida en la que, siendo en su día miembro de ETA, contribuí de un modo u otro a la perpetuación de dicha violencia, pido públicamente perdón de todo corazón y con toda la hondura de reflexión autocrítica que he tratado de reflejar en estas líneas".

Las conocidas como cartas de perdón son documentos complejos y relativamente recientes en nuestra historia; aunque nacieron en un contexto estrictamente administrativo, con el tiempo han adquirido un valor que trasciende la función para la que fueron concebidas. En sí mismas no constituyen una categoría documental tipificada. Son una de las fórmulas mediante las que algunos presos de ETA han articulado en las últimas dos décadas la expresión de rechazo a la violencia y la petición de perdón a las víctimas en el marco de su proceso de reinserción penitenciaria. Su aparición responde al contexto normativo abierto por la Ley Orgánica 7/2003. Esta ley modificó el Código Penal e incorporó, entre los elementos para valorar el pronóstico favorable de resocialización de los condenados por delitos de terrorismo, la declaración expresa de abandono de la actividad delictiva y de rechazo a la violencia. También incluyó la petición de perdón a las víctimas y la existencia de informes técnicos que acreditaran su desvinculación de la organización terrorista y de su entorno. Su interés documental trasciende el actual debate sobre la sinceridad del contenido que expresan. Esto nos lleva a preguntarnos no tanto qué dicen estas cartas como por qué merece la pena conservarlas y qué significados adquieren con el paso del tiempo más allá de la finalidad que motivó su elaboración.



Maria Soledad Joragorriar Guevoren  
CP Guevoren. martutene  
NIS [REDACTED]

Quiero, mediante este escrito, expresar y definir claramente mi actual posicionamiento en cuanto a los hechos por los que siempre condeno. Por ello escribo este escrito, para que conste a todos los efectos.

Como ya he manifestado en diversas ocasiones, tanto por escrito como oralmente, asumo la total responsabilidad de los hechos por los que he sido condenada.

En cuanto a las consecuencias que mis actos ocasionaron quiero manifestar que reconozco el dolor causado y tengo total conciencia de ello. En este escrito quiero manifestar mi pesar especialmente a las personas que sufrieron directamente las consecuencias, y que sé, especialmente, así como a sus allegados: Eusebio Galarza Elcano, Antonio Etxebarria, Rafael Etxebarria Sauri, Luciano Etxebarria, Rafael Etxebarria, Domingo Juan Dos y José María Aguirre Larrea.

Quiero manifestar igualmente que aunque las consecuencias de los hechos por los que he sido condenada son irreversibles, siento un gran dolor y tristeza por lo que no habrían sucedido. Como prueba de ello quiero manifestar mi firme compromiso de



de reparación y de apoyo por los usos del diálogo tanto para la resolución de conflictos como para tomar decisiones. Por lo tanto, expreso mi compromiso a la obtención de la sentencia.

Así mismo, quiero agradecer que voy participando en el programa de talleres a prueba de violencia. En 2012 participé en el curso de desvinculación de la actividad delictiva, impartido por el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del gobierno vasco y organizado por la Dirección de Justicia y la Dirección de Derechos Humanos. Asimismo, participé en el curso de desvinculación de la actividad delictiva, impartido por el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del gobierno vasco y organizado por la Dirección de Justicia y la Dirección de Derechos Humanos. Asimismo, participé en el curso de desvinculación de la actividad delictiva, impartido por el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del gobierno vasco y organizado por la Dirección de Justicia y la Dirección de Derechos Humanos.

Martutene,

en el momento  
a 26 junio 2012

[Firma]  
Maria Soledad Joragorriar Guevoren

Su valor se construye de manera acumulativa en torno a tres dimensiones diferenciadas. La primera, y aquella para la que se produjeron, es la jurídico-administrativa o penitenciaria, pues constituye uno de los instrumentos mediante los que el interno debe acreditar su grado de desconexión respecto a su pasado terrorista en el marco de su proceso de reinserción. Es precisamente en esta dimensión donde se sitúa el núcleo del debate actual, ya que el carácter condicionado de la petición de perdón, vinculada al

reflexión ética y la asunción de responsabilidades por la violencia ejercida. En cualquier caso, su carácter instrumental y el eventual efecto reparador que pueda producir en su principal receptor, la víctima, no permiten, por sí solos, considerar la carta como una prueba concluyente de la desradicalización o de la autenticidad del arrepentimiento. Su interpretación exige contextualizarla junto al resto de elementos que conforman el proceso de reinserción.

Como ocurre en otros documentos generados en el mar-

narrativas del arrepentimiento y de la desvinculación, comprender la transformación de las organizaciones terroristas a través de la evolución de sus estrategias internas y de su reflejo en las trayectorias de sus militantes, además de valorar el alcance efectivo de las políticas penitenciarias de reinserción.

Y, por último, la dimensión memorial y cívica, aquella que conecta el documento con su proyección pública. La disposición y circulación de estas cartas en el espacio público interviene directamente en la construcción de la memoria pública sobre el final del terrorismo. En la medida en la que, en distintos grados, expresan un rechazo explícito de la violencia y un reconocimiento del daño causado, estas cartas pueden contribuir a la deslegitimación del proyecto terrorista de ETA. Ahora bien, esa capacidad de producir significado social no depende únicamente de la existencia del documento, sino también de la forma en la que se articula el relato que contiene y de los marcos interpretativos desde los que es recibido por la sociedad.

Esto conecta necesariamente con un aspecto esencial a tener en cuenta desde una perspectiva archivística, como es la tensión entre la función administrativa, dada su integración en expedientes penitenciarios, y el interés documental que adquieren con el paso del tiempo. Por tanto, la cuestión no es únicamente si estas cartas deben conservarse, algo que responde a un indudable interés histórico y social. Sino también bajo qué condiciones deberían ser accesibles y qué criterios deben guiar su exposición pública, teniendo en cuenta los límites derivados de la protección de la intimidad y de los datos personales de las personas que las suscribieron. Un asunto más a resolver en este nuevo periodo de postterrorismo en el que estamos inmersos en la actualidad.■



acceso a determinados beneficios penitenciarios, cuestiona su voluntariedad al insertarse en un sistema de incentivos. No obstante, estas cartas han experimentado una evolución significativa. Si las primeras, surgidas tras la decisión adoptada en 2013 por el colectivo de presos de ETA (EPPK) de permitir a sus integrantes solicitar el tercer grado, se enmarcaban en un relato colectivo de "reconocimiento del sufrimiento y dolor multifacético causado por el conflicto". Las más recientes muestran una progresiva personalización tanto del relato como de la propia expresión del perdón. Aunque todavía está limitada en lo que respecta a la

co de una actividad institucional, su valor no se agota en la finalidad inmediata para la que se elaboraron. Sino que se amplía cuando pasan a formar parte del patrimonio documental y se convierten en testimonios de un determinado proceso histórico. Es, probablemente, en su dimensión epistemológica donde reside una de las principales aportaciones de estas cartas. Como fuentes primarias, permiten adentrarse en un ámbito todavía insuficientemente explorado: el estudio de los procesos de abandono de la violencia terrorista en el seno de ETA. El análisis de estas cartas permite reconstruir la evolución de las